

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
Nomenclatura :	AS-SM-22-2023-MDUA/OEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR - FTE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE NUEVA FORTALEZA, SANTA INES, MIRIRINI ALTA, MIMIRINI BAJA Y SHANKOATIARI DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código :	20534793678	Fecha de envío :	16/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES LOS ANDES S.A.C.	Hora de envío :	18:19:00

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases señala textualmente lo siguiente : 01 Especialista en diseño de sistemas de agua potable y saneamiento ; en perfil profesional se solicita un Ingeniero Sanitario ; sin embargo el numeral 13.4 de los términos de referencia cuadro N° 02 el perfil profesional menciona Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

Se observa este requerimiento en la cual no existe una uniformidad en cuanto al perfil profesional entre el numeral 13.4 cuadro N°02 y el numeral 25.4 cuadro N°06 en la cual debe ser el requerimiento del perfil profesional igual que el numeral 13.4 cuadro N° 02 donde el perfil profesional sea 01 Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Por lo expuesto anteriormente solicitamos al Comité ACOJA la observación y reformule la exigencia precitada en las bases Integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 25.4 Literal: S/L Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

/¿/ Al respecto, comunico a su Despacho que para la elaboración del diseño de sistemas de agua potable y saneamiento se requiere la participación de un Especialista en dicho rubro, el mismo que recae en la Profesión de un Ingeniero Sanitario, por lo que comunico a su Despacho que por error en la digitación se contempló en el Cuadro N° 02 del numeral 13.4 la participación del Ingeniero Civil, por lo que se procede a la subsanación del mismo en el Cuadro N° 02 del numeral 13.41 uniformizando el perfil Profesional entre el Cuadro N° 02 del numeral 13.4 y el numeral 25.4 cuadro N° 06, Por lo expuesto anteriormente solicitamos al Órgano Encargado de las Contrataciones ACOGER la observación y suprimir el error de digitación. /¿/

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá al momento de la integración de las bases estándar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR - FTE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE NUEVA FORTALEZA, SANTA INES, MIRIRINI ALTA, MIMIRINI BAJA Y SHANKOATIARI DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código : 20534793678

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES LOS ANDES S.A.C.

Hora de envío : 18:19:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases señala textualmente los siguiente : 01 Especialista en Saneamiento ; en perfil profesional se solicita un Ingeniero Sanitario ; sin embargo el numeral 13.4 de los términos de referencia cuadro N° 02 el perfil profesional menciona Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

Se observa este requerimiento en la cual no existe una uniformidad en cuanto al perfil profesional entre el numeral 13.4 cuadro N°02 y el numeral 26 anexos literal B en la cual debe ser el requerimiento del perfil profesional igual que el numeral 13.4 cuadro N° 02 donde el perfil profesional sea 01 Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Por lo expuesto anteriormente solicitamos al Comité ACOJA la observación y reformule la exigencia precitada en las bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26

Literal: B

Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

/¿/ Al respecto, comunico a su Despacho que para la elaboración del diseño de sistemas de agua potable y saneamiento se requiere la participación de un Especialista en dicho rubro, el mismo que recae en la Profesión de un Ingeniero Sanitario, por lo que comunico a su Despacho que por error en la digitación se contempló en el Cuadro N° 02 del numeral 13.4 la participación del Ingeniero Civil, por lo que se procede a la subsanación del mismo en el Cuadro N° 02 del numeral 13-41 uniformizando el Perfil Profesional entre el Cuadro N° 02 del numeral 13.4 y el numeral 26 Anexos literal B, Por lo expuesto anteriormente solicitamos al Órgano Encargado de las Contrataciones ACOGER la observación y suprimir el error de digitacion. /¿/

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá al momento de la integración de las bases estándar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR - FTE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE NUEVA FORTALEZA, SANTA INES, MIRIRINI ALTA, MIMIRINI BAJA Y SHANKOATIARI DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código : 20534793678

Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES LOS ANDES S.A.C.

Hora de envío : 18:19:00

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases señala textualmente los siguiente : 01 Especialista en Saneamiento ; titulo profesional de Ingeniero Sanitario ; sin embargo el numeral 13.4 de los términos de referencia cuadro N° 02 el perfil profesional menciona Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

Se observa este requerimiento en la cual no existe una uniformidad en cuanto al perfil profesional entre el numeral 13.4 cuadro N°02 y el numeral 26 anexos literal B .2 y literla B.2.1 en la cual debe ser el requerimiento del perfil profesional igual que el numeral 13.4 cuadro N° 02 donde el título profesional sea 01 Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil Por lo expuesto anteriormente solicitamos al Comité ACOJA la observación y reformule la exigencia precitada en las bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26

Literal: B.2-B.2.1

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

/¿/ Al respecto, comunico a su Despacho que para la elaboración del diseño de sistemas de agua potable y saneamiento se requiere la participación de un Especialista en dicho rubro, el mismo que recae en la Profesión de un Ingeniero Sanitario, por Jo que comunico a su Despacho que por error en la digitación se contempló en el Cuadro N° 02 del numeral 13.4 la participación del Ingeniero Civil, por lo que se procede a la subsanación del mismo en el Cuadro N° 02 del numeral 13.4, uniformizando el Perfil Profesional entre el Cuadro N° 02 del numeral 13.4 y el numeral 26 Anexos literal B 2 y literal B 2.1, Por lo expuesto anteriormente solicitamos al Órgano Encargado de las Contrataciones ACOGER la observación y suprimir el error de digitacion. /¿/

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá al momento de la integración de las bases estándar.